

Minas de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla en que se acredita que existe la catalogación de un pozo en la finca «Cerro de la Pajarita» (denominación que figura en la descripción de la finca) inscrito a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Asimismo, posteriormente, consta en este Ayuntamiento certificado emitido el 24 de junio de 1997 por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en que se indica que se ha podido comprobar que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor figura como titular de un pozo número de inscripción 142 de fecha 29 de abril de 1969, ubicado en la finca denominada «Cerro de la Pajarita» y cuyo aprovechamiento en la fecha de las inscripciones, figura la de abastecimiento de agua a la población.

Séptimo.— El 20 de marzo de 1998 y el 20 de abril de 1998, se notifica a los vendedores de la finca requerimiento para otorgar escritura de propiedad de la misma en favor del Ayuntamiento, sin que conste que dicha elevación a público se produjera.

Octavo.— El 2 de agosto de 2020, la Policía Local emite informe a requerimiento del Delegado de Seguridad Ciudadana, en que se pone de manifiesto que, personados en el pozo Las Clavellinas, se identifica a don José M.^a Minguet Crespo, que manifiesta que ha comprado aquella finca y que quien se la ha vendido viene pagando el IBI desde siempre y cobró la indemnización al pasar la carretera por su finca cuando le expropiaron el terreno. Asimismo, indica que posee escrituras de la finca.

Noveno.— Se ha incorporado al expediente nota simple de la finca expedida por el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en que figuran como propietarios don José María Minguet Crespo y doña M.^a Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020.

Décimo.— En fecha 28 de septiembre de 2020, se emite informe por la Vicesecretaria de la Corporación en que se pone de manifiesto la obligación legal de este Ayuntamiento de investigar la situación física y jurídica de los bienes y derechos que presuman de su propiedad a fin de determinar su titularidad cuando no conste inequívocamente o cuando exista controversia en los títulos de dominio. El mencionado informe, señala el procedimiento a seguir para el ejercicio de la potestad de investigación.

A a vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

RESUELVO

Primero.— Incoar expediente de investigación de la titularidad del inmueble que a continuación se describe motivado en la controversia existente sobre la titularidad del mismo, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

«Finca rústica, tierra destinada a pastos, plantada e eucaliptos, de secano e indivisible, en término de Mairena del Alcor al Pago Los Guillenes a Cerro de la Pajarita. Su cabida según el título es de una hectárea, catorce áreas y cuatro centiáreas, pero según el Catastro Parcelario su extensión superficial es de una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Manuel Guillén Mellado, sur, vereda de Ronquera, este, vereda de Servidumbre y oeste camino de Servidumbre.

La citada finca la adquirió don Antonio Sánchez Jiménez, en escritura de fecha 29 de enero de 1970. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 406, Libro 98, Folio 202, Finca número 3427.»

Segundo.— Publicar la resolución durante un plazo de veinte días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el diario El Mundo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia.

Tercero.— Dar traslado a Emasesa, a efectos de que informe sobre la cesión que en su día se realizó por este Ayuntamiento en relación con la captación de agua del pozo Las Clavellinas, situado en la finca controvertida, para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cuarto.— Requerir la emisión de informes técnicos sobre la exacta identificación de la finca adquirida por este Ayuntamiento y la que figura en la nota simple de 18 de agosto de 2020, como propiedad de don José María Minguet Crespo y doña M.^a Gracia Hernández Díaz, por título de compraventa según escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2020. Este informe habrá de pronunciarse sobre la previsión contenida en el acuerdo plenario de adquisición de la finca que establecía: «Se reserva a los vendedores del terreno antes descrito una parcela de 2.000 m² que se segregan en consecuencia de la finca cuyo deslinde se llevará a efectos oportunamente». El informe procurará concluir con los datos existentes si esta previsión llegó a materializarse con la formación de una nueva parcela y la posibilidad de que ésta fuera la que en la actualidad figura como propiedad privada.

Quinto.— Emplazar a los que puedan ser interesados en el expediente, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho, indicándoles la posibilidad que tienen de instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-7293

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle denominado calle Zurraque números 50-52.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el número 69.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 9 de noviembre de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-7291